

**RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2017 DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES POR LA QUE SE RESUELVE LA PRIMERA FASE DE LAS AYUDAS PARA ASISTENCIA DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA A EVENTOS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL, ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION DE 2 DE MARZO DE 2017.**

Vistas las solicitudes presentadas, al objeto de acogerse a la Resolución, de 2 de marzo de 2017, del Vicerrectorado de Estudiantes, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de Ayudas para asistencia de representantes del alumnado de la Universidad de La Laguna a eventos de participación estudiantil, y teniendo en cuenta los siguientes

**HECHOS**

**Primero.-** Existe crédito suficiente en la línea presupuestaria 423C.9 “Ayudas para asistencia de representantes estudiantiles de la ULL a eventos de participación estudiantil”, para atender a las solicitudes presentadas al amparo de la citada Resolución, por lo que se reservan TRESCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (301,43 €), con cargo a dicha línea para financiar estas ayudas (1ª fase).

**Segundo.-** Conforme a la citada Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes han presentado solicitud de ayuda los estudiantes que se relacionan en el anexo I.

**Tercero.-** En aplicación de las competencias atribuidas en la base sexta de la Resolución mencionada, la Comisión Asesora del Vicerrectorado de Estudiantes ha aprobado la propuesta de adjudicación sobre las solicitudes admitidas al procedimiento, la selección de los beneficiarios de las ayudas y el tipo e importe de las mismas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Rector de la Universidad de La Laguna, Resolución de 3 de octubre de 2016 (BOC de 13 de octubre) y de la base sexta de la citada Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, corresponde a este último resolver sobre la adjudicación y denegación de las ayudas solicitadas.

**Segundo.-** Los peticionarios relacionados en el Anexo I, cumplen con los requisitos exigidos en la mencionada Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y no tienen otras ayudas concedidas pendientes de justificar con plazo vencido.

Vistas las disposiciones legales de aplicación y la propuesta de la Comisión Asesora del Vicerrectorado de Estudiantes,

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 907393

Código de verificación: RE6oOvX6

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
En nombre de ALFONSO MIGUEL GARCIA HERNANDEZ

Fecha: 16/05/2017 15:42:26

**RESUELVO**

**Primero.-** Conceder ayudas a los peticionarios relacionados en el Anexo I, por los conceptos y cantidades establecidos en el mismo, al amparo de la Resolución de 2 de marzo de 2017 del Vicerrectorado de Estudiantes, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas para asistencia de representantes del alumnado de la Universidad de La Laguna a eventos de participación estudiantil.

El importe total de las ayudas concedidas asciende a la cantidad de TRESCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (301,43 €), con cargo a la línea presupuestaria 423C.9, correspondiente al crédito del año 2017.

**Segundo.-** Para poder tramitar los pagos será necesario que los beneficiarios aporten el original del billete del viaje o documento similar en el caso de "billetes electrónicos", copia del certificado de asistencia al evento y credencial de representante de alumnos de la Universidad de La Laguna.

Contra la presente Resolución se podrá interponer (con carácter potestativo), recurso de reposición ante la misma autoridad que dicta el acto, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, o recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 13 de julio de 1998, en el plazo de dos meses desde la publicación de esta Resolución.

La Laguna, a 16 de mayo de 2017

Alfonso Miguel García Hernández  
Vicerrector de Estudiantes

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 907393

Código de verificación: RE6oOvX6

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
En nombre de ALFONSO MIGUEL GARCIA HERNANDEZ

Fecha: 16/05/2017 15:42:26

**AYUDAS PARA ASISTENCIA DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO A  
EVENTOS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL – 1ª fase 2017 -  
ANEXO I: SOLICITANTES Y ADJUDICACIÓN**

NOMBRE ALUMNO	EVENTO	REPRESENTACIÓN	FECHA EVENTO	GASTOS					TOTAL	OBSERVACIONES
				Pasaje	Otros desplazam	Dietas	Alojam	Inscripción		
HERNÁNDEZ GALVÁN, ARAY	III Reunión representantes Ingeniería Agroforestal	Representante de alumnado Sección Ingeniería Agraria	8 a 10 de marzo 2017	98,23 €	83,20 €	0,00 €	120,00 €	0,00 €	301,43	Cumple requisitos

Nº solicitudes presentadas	1
Nº solicitudes concedidas	1
Presupuesto disponible	3.500,00 Euros
Importe Adjudicación 1ª fase	301,43 Euros

- 1 -

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>*

Identificador del documento: 907393

Código de verificación: RE6oOvX6

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 16/05/2017 15:42:26

En nombre de ALFONSO MIGUEL GARCIA HERNANDEZ